

# Compra Pública para la Innovación



**Angel Sampedro**

Director Ingeniería Civil /  
Caminos. Universidad  
Alfonso X el Sabio (UAX)

Desde que, en julio de 2010, fuera aprobada la Estrategia Estatal de Innovación (e2i), las Administraciones Públicas Españolas tienen la obligación de implicarse, junto con el resto de agentes sociales y económicos, en el fomento de la innovación, cuyo instrumento principal es la Compra Pública Innovadora (CPI), aunque, en opinión del autor, y de otros profesionales, sería más adecuado denominarla Compra Pública para la Innovación, de ahí el título de esta tribuna.

La CPI es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar nuevos mercados innovadores desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública. El objeto es alcanzar los niveles de inversión en I+D+i que nos acerquen al promedio de los países de la Unión Europea. El objetivo inicial fue que, a partir del año 2013, la CPI supusiera el 3% de las inversiones de la Administración General del Estado, objetivo que no ha llegado a cumplirse, y no se tiene aún una perspectiva clara de cuándo podría llegar a alcanzarse. Es importante recordar que, por ejemplo, en el año 2012, el 13% del PIB fue licitación pública.

Actualmente, son la Dirección General de Innovación y Competitividad y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), ambos pertenecientes al Ministerio de Economía y Competitividad (Mineco), los que se han encargado del impulso y financiación de los casos de CPI que ya se han llevado a cabo, pero entre los cuales no podemos contar, a día de hoy, con ninguno dentro de un sector claramente innovador, como es el de la pavimentación asfáltica.

En esta revista podemos leer, en cada número, resultados de los proyectos de investigación y desarrollo que las empresas miembros de Asefma llevan a cabo de forma continua, reflejando un sector que avanza, constantemente, en

las características y prestaciones de las mezclas bituminosas, y que, además, depende fundamentalmente de la contratación pública.

La CPI abre una puerta a la innovación en materia de pavimentación que el sector debe aprovechar. En ello está trabajando, de forma muy activa, la Plataforma Tecnológica Española de la Carretera (PTC), y ya están sobre las mesas de distintas Administraciones, posibles casos de Compra Pública para la Innovación, pendientes del impulso y apoyo necesario.

Podemos citar como innovaciones, dentro del sector de las mezclas bituminosas, las técnicas de reciclado de firmes, capas de rodadura de altas prestaciones, mezclas fabricadas a menor temperatura, mezclas de alto módulo, mezclas con mayor durabilidad, mezclas con prestaciones especiales (ruido, clima, productos agresivos), valorización de subproductos, etcétera.

Resulta chocante ver cómo en otros sectores, como por ejemplo, el de tecnología hospitalaria, este instrumento ya se ha implantado en muchos casos, todos ellos en marcha y sin tener registrado ningún fracaso, mientras que, como se decía antes, en un sector también claramente innovador, como es el de la pavimentación asfáltica, no podemos contar, todavía, con ningún caso en marcha.

No obstante, el autor quiere mostrarse optimista y, por su conocimiento del medio, puede asegurar que no pasará mucho tiempo antes de que empecemos a tener las primeras experiencias ya plasmadas en nuestras carreteras. Ya se tienen noticias de algún caso de próxima implantación.

Y para seguir reforzando ese optimismo, aunque la CPI puede encajarse, perfectamente, dentro de la Ley de Contratos del Sector Público vigente, la nueva Ley, cuyo Borrador se ha hecho público en el mes de abril, contempla, dentro de las posibles formas de adjudicación de los contratos con las Administraciones Públicas, el procedimiento de asociación para la innovación, según el cual, mediante un Acuerdo de Colaboración entre el órgano de contratación y una o varias empresas, pueden realizar actividades de investigación y desarrollo respecto a obras, servicios y productos innovadores y su ulterior adquisición, cuando las soluciones dispo-

nibles en el mercado no satisfagan las necesidades del órgano de contratación.

De esta forma, las Administraciones Públicas podrán contratar, de cara a obtener soluciones innovadoras, tanto la fase de investigación y desarrollo como la posterior de obras, servicios o suministros resultantes, fomentando así la innovación empresarial, comprando los productos y servicios innovadores que realmente satisfagan las necesidades del mercado.

Sirva como falso consuelo el hecho de que el problema de falta de acceso de la innovación al mercado en el campo de las infraestructuras de carreteras no es un caso aislado de España, como bien ha puesto de manifiesto la DG-MOVE de la Comisión Europea.

Por todo ello, el autor entiende que, en el caso de la Compra Pública para la Innovación en el sector de la pavimentación asfáltica, se nos están acabando las excusas. Las Administraciones titulares de redes de carreteras tienen una gran cantidad de problemas que resolver y nuevas prestaciones que exigir a los firmes, y las empresas del sector están plenamente capacitadas para desarrollar las soluciones necesarias e innovadoras.

La innovación tecnológica es un pilar fundamental de cualquier país desarrollado y a la que se tienen que dedicar en cuerpo y alma empresas, centros tecnológicos y universidades. La innovación en la gestión (en este caso, las formas de licitar) es otra asignatura pendiente y complementaria a la innovación tecnológica, por lo que ambas resultan imprescindibles para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

#19

### AFIRMACIONES ASFÁLTICAS

**Mezclas asfálticas con altas tasas de RAP tras varios años en servicio muestran características similares a las de mezclas sin RAP (Art. Mezclas bituminosas en servicio con altas tasas de reciclado; número 14)**

#INGENIERÍA